



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha para informar que el accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC” en respuesta al informe solicitado por el despacho, y dentro de las pruebas aportadas, presenta la Resolución No. 2021RES-400.300.24-12475 del 23 de noviembre de 2021, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA. Al despacho para proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dos (2) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 269

REFERENCIA:	Acción de Tutela
ACCIONANTE:	LUIS EDUARDO ACEVEDO PEREIRA
ACCIONADA:	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”
RADICACION:	44-001-31-05-001-2022-00110-00

En consideración al informe secretarial que antecede, y estando el asunto de la referencia pendiente para dictar el respectivo fallo, se advierte que el accionado “CNSC”, en respuesta al informe pedido aporta dentro de sus pruebas Resolución No. 2021 RES-400.300.24-12475 del 23 de noviembre de 2021, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 5-1, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 75188, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 631 DE 2018 -DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa, conformada por el accionante, y los señores MARGARITA ISABEL MILLIAN BERRIO con c.c. 1118825968 y DEIMES DANIEL TAPIA CANTILLO con c.c. 1118863784, quienes ocupan el 2 y 3 puesto respectivamente, terceros interesados en las resultas de esta acción, se hace necesario su vinculación al presente tramite.

En merito de lo anteriormente expuesto, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Vincular a la presente acción, a los señores MARGARITA ISABEL MILLIAN BERRIO y DEIMES DANIEL TAPIA CANTILLO y en consecuencia notifíqueseles en los términos de 24 horas contadas a partir del recibo de la comunicación, para que se pronuncien acerca de los hechos relacionados en el asunto de la referencia.

SEGUNDO: De igual manera se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7No.15–58.

Horario: LUNES–VIERNES8:00A.M–12:00MY1:00P.MA5:00P.M

Correo electrónico:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular:312-7765842

Riohacha–La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CIVIL "CNSC", que en el término de (24) horas a partir de la notificación de la providencia, informen la dirección de residencia, dirección electrónica de notificaciones y número telefónico de los señores MARGARITA ISABEL MILLIAN BERRIO, DEIMES DANIEL TAPIA CANTILLO, notifiquen el auto admisorio y el líbello de tutela con sus anexos a las dos personas antes relacionadas y que tienen interés en la presente acción que se tramita, publicándolos a través de su página web, para que en el término de 24 horas intervengan dentro de la misma si lo consideran pertinente, contados a partir del recibo de la comunicación, con la cual se surte la notificación, respuesta que deberá ser enviada a la dirección electrónica del despacho j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se le advierte, que en caso de que dicho informe no fuere aportado dentro del plazo indicado, se tendrán como cierto los hechos manifestados por el accionante y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo previsto por los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991, que reglamenta la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7No.15-58.
Horario: LUNES-VIERNES8:00A.M-12:00MY1:00P.MA5:00P.M
Correoelectrónico:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular:312-7765842
Riohacha-La Guajira.